REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

EXP: CONTR 2026 208343

TÍTULO:

SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE MURO EN EL IES FUENTE DE LA PEÑA EN JAÉN. (0197/ISE/2026/JA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS TRABAJOS DE

- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- DIRECCIÓN DE OBRA
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
3. PROGRAMA A DESARROLLAR
 3.1. PROGRAMA DE NECESIDADES
 3.2. CONDICIONES GENERALES RESPECTO AL SOLAR Y LA IMPLANTACIÓN DEL EDIFICIO
 3.3. CONDICIONES RESPECTO A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
 3.4. COMPROBACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS EN LA LICITACIÓN
4. CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DE LA PR OPUESTA
 4.1. CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO
5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO
6. FORMA DE PAGO
7. DURACIÓN DEL CONTRATO
8. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES
 8.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO
 8.2. DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
9. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS
10. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES TEMPORALES DE LAS OBRAS
 10.1. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO
 10.2. CERTIFICACIONES
 10.3. MODIFICACIONES
 10.4. SUSPENSIONES TEMPORALES
11. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS
12. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
 12.1. RECEPCIÓN DE LA OBRA
 12.2. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS:

ANEXO I. PROGRAMA DE NECESIDADES
ANEXO II. DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA Y URBANÍSTICA
ANEXO III. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA
ANEXO IV. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
ANEXO V. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE PROYECTO E INFOGRAFÍAS EN FASE DE PROYECTO BÁSICO Y FORMATOS.
ANEXO VI. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH (Do No Significant Harm)

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las características técnicas y requisitos de los trabajos a ejecutar dentro del contrato de servicios profesionales para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El documento proyecto Básico y de Ejecución en adelante se denomina Proyecto.

La ejecución de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud quedan condicionadas a la ejecución de la obra por la Agencia Pública Andaluza de Educación, no generando derechos en caso de no ejecución de la misma.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El objeto del expediente es la contratación de los Servicios de Redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud, Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud para las obras de "Sustitución parcial de muro en el IES Fuente de la Peña de Jaén", teniendo un plazo mínimo estimado de obra de **3** meses.

Los datos descriptivos de la parcela escolar son los especificados en el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Las dimensiones, topografía, linderos y elementos singulares de la parcela deberán ser verificados "in situ" por la persona licitadora y deberán quedar reflejados en un plano topográfico referenciado con coordenadas UTM, que se incluirá en el Proyecto Básico.

En los proyectos que se redacten en cumplimiento del presente Pliego será de aplicación la normativa urbanística vigente en el municipio y la específica de la zona concreta en la que se ubique la parcela, que deberá acreditarse en la Memoria del Proyecto Básico.

3. PROGRAMA A DESARROLLAR

La necesidad de esta actuación es la Sustitución Parcial del Muro de Contención que constituye el vallado perimetral del centro docente, debido a la aparición de diversos daños consistentes en grietas en las fabricas y en el encuentro del muro con el pavimento y/o terreno y que ponen de manifiesto el giro del muro cuya causa está relacionada con la incapacidad del muro para soportar el empuje del terreno incrementado por la presión del agua a consecuencia del tren de borrascas de lluvia y viento de finales de enero y principios de febrero de 2026.

El centro dispone de un vallado perimetral que lo delimita tanto respecto de la Calle Fuente de la Peña como del camino Jardín del Obispo y resto de linderos con fincas particulares destinadas a olivar. Dicho vallado está constituido por un muro de contención de bloque de hormigón rematado con un zuncho armado sobre el que se dispone una reja y/o malla metálica. En algunos tramos el muro fue sustituido por un muro de hormigón armado debido al vuelco y rotura del de bloque.

Dado el estado del muro y sus deficientes características resistentes para soportar el empuje del terreno y al objeto de evitar su vuelco y garantizar las condiciones de seguridad, se considera necesaria la sustitución por un muro de hormigón armado y la ejecución de un sistema de drenaje que garantice la evacuación de las aguas superficiales y subterráneas en las zonas deterioradas y que afecta tanto al muro a la Calle Fuente de la Peña, como al que delimita con el camino Jardín del Obispo en el tramo que va desde el muro sustituido anteriormente hasta la construcción sita al final del aparcamiento

3.1 Programa de necesidades

El programa a desarrollar se especifica en el Programa de Necesidades Aprobado que se adjunta al presente PPT en el Anexo I tanto en sus espacios edificados como libres, en sus superficies y en la estimación de presupuesto. En relación a las Circulares DOCE que se mencionan en el mismo, especifican cuestiones técnicas necesarias en el momento de desarrollo del proyecto, que no afectan a la propuesta técnica a valorar.

3.2 Condiciones generales respecto al diseño y la implantación

En el diseño del muro y su implantación en la parcela deberá presidir, además de las indicaciones recogidas en el Programa de Necesidades Aprobado, los principios de funcionalidad y economía enunciados en las Normas de Diseño y Constructivas de los Edificios Docentes Andaluces.

En el diseño y la implantación se considerará el carácter de sustitutución del muro actual, ateniéndose a los limites de propiedad de la parcela y a las condiciones de estabilidad, resistencia y seguridad exigibles al elemento a proyectar, además se atenderá a su incidencia en los espacios exteriores, cuidando el diseño de estos espacios con zonas de sombra mediante vegetación, en su caso.

La persona proyectista tiene libertad a la hora de diseñar la propuesta, teniendo en cuenta que esta seco deberá realizar dentro de los límites marcados en los documentos adjuntos en este PPT y siempre que el proyecto dé respuesta al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal y reglamentario, la correcta funcionalidad del centro, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación y a la estimación económica reflejada en el mencionado programa.

3.3 Condiciones respecto a la redacción del proyecto

Serán factores a considerar en el proyecto, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en el paisaje y tipología en consonancia con el entorno natural y cultural.

El proyecto se redactará de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención al Código Técnico de la Edificación (CTE) y al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

Así mismo, se seguirá lo indicado en las Normas de Diseño y Constructivas de la Consejería de Educación (NND) (Orden de 24.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003) y a las instrucciones técnicas dictadas por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Además de los preceptos reglamentarios y técnicos de obligado cumplimiento según la legislación vigente, el proyecto será redactado en la forma y con la documentación que se específica en las Instrucciones para la Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación (Orden de 23.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003) definiéndose específicamente en el Pliego de Condiciones la prelación de documentos a considerar según la citada Instrucción.

En el proyecto se incluirá además:

- La documentación, tanto fichas como gráfica, necesaria para la justificación de la Accesibilidad, conforme el Decreto 293/2009, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, incorporando lo exigido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos

contaminados para una economía circular, en cuanto a los mismos. Así como toda la normativa actual que le sea de aplicación.

- Todas aquellas justificaciones y documentos que acrediten los requisitos exigidos por la normativa europea en materia de medioambiente, concretada en el principio DNSH (Do No Significant Harm), así como el Climate Proofing.

3.4 Comprobación de los datos aportados en la licitación

La Agencia facilitará a la persona contratista adjudicataria la planimetría necesaria para identificación de la parcela, siendo por cuenta de la contratista la obtención de los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato, específicamente la verificación del plano topográfico de los terrenos aportado o levantamiento del mismo, en su caso, y el levantamiento de planos de las edificaciones existentes en su caso, tanto las sujetas a demolición como las que hayan de ser objeto de reforma y/o ampliación.

La persona contratista viene obligada a tomar por sí, en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, de las empresas suministradoras de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, incluyendo los importes que en concepto de Derechos de Acometida deban reglamentariamente abonarse a cada una de ellas y que deberán estar incluidos en el presupuesto de las obras.

Serán a cuenta de la persona adjudicataria los trabajos o estudios previos que procedan de los siguientes:

- Levantamiento del solar o parcela: a escala mínima 1/250, con curvas de nivel. En él se reflejará la rasante y anchura de los viales colindantes, la situación de las acometidas de agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc. la localización de canalizaciones subterráneas, conducciones aéreas u otras servidumbres constituidas, definiendo sus cotas de altura o profundidad respecto del terreno.
- Estado actual de los edificios existentes: Para los proyectos de rehabilitación, reforma o ampliación de edificios existentes, se levantará una información completa del estado actual de cada edificio: plantas, alzados, secciones usos, superficies e información básica sobre el estado de las instalaciones.
- Estado actual de servidumbres y colindancias: Definición en memoria y planos de las rasantes, ocupación y volumen de los edificios existentes que haya que respetar o demoler, las medianeras colindantes que puedan resultar afectadas por excavaciones, las servidumbres de luces y/o vistas, las de paso, las originadas por distancias de protección a líneas de ferrocarril, carreteras, cursos fluviales u otras de carácter civil que afecten al solar de la actuación, etc.
- Informe de servicios urbanísticos: Se aportará un informe sobre el estado actual, condiciones y características de los accesos, dotaciones y suministro de los servicios básicos, comprendiendo su localización, capacidad, cotas, presión, etc. así como las obras y costos estimados para proveer al solar de dotación suficiente o de las que carezca.
- Informe de estructuras: Para los proyectos de reforma, rehabilitación o cambios de uso, se aportará un informe sobre el estado de la estructura, estimando su resistencia, estabilidad y refuerzos necesarios en su caso.

Así mismo se entregará a la persona adjudicataria Estudio Geotécnico, Patológico, Arqueológico, etc., según requiera cada caso, con carácter previo a su necesidad para la redacción del proyecto de ejecución y con el contenido adecuado a la normativa vigente en cada caso.

Para la realización del **Estudio geotécnico**, la persona redactora deberá presentar la correspondiente campaña a realizar. El contenido mínimo de la misma será:

- Memoria justificativa de la campaña a realizar, especificando el tipo de construcción y grupo de terreno considerados para definir la campaña, conforme al CTE y esta Instrucción, así como los ensayos de campo y de laboratorio que deben realizarse.
- Memoria descriptiva de la actuación e implantación del edificio y/o urbanización (referencias a plataformas, cotas de implantación, etc.
- Plano de situación e implantación de la parcela en el conjunto urbano.
- Plano topográfico.
- Plano topográfico modificado con indicación de perfiles del terreno, donde se pueda deducir someramente la realización de desmontes y terraplenes.
- Plano de situación en el que se indiquen la posición y altimetría (DB-SE-C 3.2.1, apdo. 3) de los puntos de reconocimiento necesarios y el tipo de ensayo correspondiente en cada punto, conforme a lo indicado en el DB-SE-C.

La persona proyectista verificará todos los datos aportados a la licitación incorporándolos al proyecto una vez comprobada la exactitud de los mismos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DE LA PROPUESTA

En el diseño del centro escolar en su conjunto, se tendrá en cuenta lo especificado en la normativa técnica vigente y en las Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de Uso Docente (NND) y en especial lo siguiente:

4..1 Condiciones generales de diseño

En general en la elección de los diferentes materiales se tendrá en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación. En el diseño deberán primar los principios de funcionalidad y economía enunciados en las Normas de Diseño y Constructivas.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS

El presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar, se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. Así mismo el de obra se especifica con carácter indicativo en el citado Programa de Necesidades Aprobado.

Concepto de gasto	Importe Base	IVA	Importe IVA	Importe Total
Redacción de proyecto	10.045,21 €	21%	2,109,49 €	12.154,70 €
Redacción de E.S.S.	350,15 €	21%	73,53 €	423,68 €
Dirección de obra	4.913,80 €	21%	1.031,90 €	5.945,70 €
Dirección de ejecución	4.913,80 €	21%	1.031,90 €	5.945,70 €
Coordinación S. y S.	2.053,94 €	21%	431,33 €	2.485,27€

Los honorarios estimados para dichos servicios tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del Proyecto aprobado.

6. FORMA DE PAGO

Los honorarios facultativos se abonarán en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los honorarios de la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud se entienden subsidiarios del Contrato de Obra, de forma que no generarán derechos para la persona adjudicataria si la obra no llega a ejecutarse.

Las minutas de honorarios se emitirán por la persona contratista adjudicataria, quien asume la obligación de abono a sus colaboradores. Si dicha contratista es una UTE o una Sociedad Profesional y así se ha reconocido en la adjudicación del contrato, las minutas las emitirá la entidad reconocida. Las cantidades a abonar en las minutas de honorarios deberán afectarse, en su caso, de la baja ofertada por la persona adjudicataria del servicio.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se recoge en el PCAP de la licitación. La duración del contrato en relación con la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, quedará vinculado al plazo de ejecución y liquidación de la obra correspondiente.

8. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES

8.1 Redacción del proyecto

El contenido de los Proyectos será el establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (LCSP) y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y sus modificaciones, con carácter general, y en particular en las Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras (IRP) de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de 23 de enero de 2003 (BOJA nº 43 de 05.03.2003)

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).

El Proyecto Básico y de Ejecución de las obras contendrá, como documento independiente, una separata para la legalización de instalaciones y de los suministros, en su caso.

La persona contratista adjudicataria asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicios de obra recogidas en LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.

Además de lo indicado en este PPT, en el PCAP que rige la contratación y en la LCSP se recogen las obligaciones de la persona contratista y del equipo redactor.

Siendo entre otras:

a) Facilitar a la persona Responsable del contrato, nombrada por el Órgano de Contratación, la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, tanto en la oficina de la Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.

b) Levantar Actas de las reuniones mantenidas con la persona Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio la persona delegada de la licitadora y en su caso las personas técnicas del equipo que este considere necesario que intervengan con autorización de la Responsable del Contrato. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas,

instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.

c) Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por personas diferentes del equipo redactor, deberá establecer la necesaria coordinación entre todas ellas velando porque no haya duplicidad en la documentación.

d) Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen.

e) Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, en particular la licencia de obras, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención.

f) Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con la LCSP.

g) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y en los documentos de contrato (PCAP y PPT).

h) Deberá suscribir el Certificado Energético del proyecto según la norma que corresponda, así como registrarlo en nombre de la Agencia, en su caso.

i) Cumplir y justificar todos los requisitos exigidos por los fondos europeos, en su caso, prestando especial atención a las exigencias medioambientales concretadas en el principio DNSH (Do No Significant Harm), así como en el Climate Proofing.

8.2 Dirección de Obra, Dirección de la ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud

Las tareas de **Dirección de Obra**, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, deberán ser asumidas por Arquitecto/a.

Las facultades del **responsable del contrato de obras** serán ejercidas por la Dirección de obra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. La Agencia concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

Además de las recogidas en PCAP y las inherentes a sus responsabilidades conforme legislación vigente, son obligaciones de la DIRECCIÓN DE OBRA, entre otras:

a) Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.

b) Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.

c) Tramitar con toda diligencia, caso de ser necesaria, la solicitud de prórroga por la contrata, informando a la persona Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad.

d) Elaborará y facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones y el protocolo custodia de la documentación del proyecto.

e) Deberá suscribir el Certificado Energético del edificio terminado según la norma que corresponda, así como registrarlo en nombre de la Agencia, en su caso.

f) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y la documentación contractual.

g) Cumplir y justificar todos los requisitos exigidos por los fondos europeos, en su caso, prestando especial atención a las exigencias medioambientales concretadas en el principio DNSH (Do No Significant Harm), así como en el Climate Proofing.

Las tareas de **Dirección de Ejecución de Obra** deberán ser asumidas por Arquitecto/a Técnico/a.

Son obligaciones de la DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, además de las recogidas en el PCAP y las inherentes a sus responsabilidades conforme legislación vigente, entre otras:

a) Controlará la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente

b) Velará por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta de la empresa adjudicataria de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.

c) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y la documentación contractual.

Las tareas de Coordinación **de Seguridad y Salud**, deberán ser asumidas por Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico/a. Será una persona profesional **distinta de la Dirección de Obra y de la Dirección de Ejecución de Obra**, conforme lo recogido en el PCAP.

Son obligaciones de la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que la contratista de obra, subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos. Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa. En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:

- Orden y policía de la obra.
- Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
- Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
- Control periódico de las instalaciones provisionales.
- La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
- Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros

c) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.

d) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente y documentación contractual.

9. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS

Por parte del órgano de Contratación se designará a una persona técnica de la Agencia, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

10. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

10.01 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

DIRECTOR DE OBRA: Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.

10.02 CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: El Director de la Obra, deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

10.03 MODIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: Cuando el Director de Obra considere necesario una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, redactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

10.04 SUSPENSIONES TEMPORALES

DIRECTOR DE OBRA: En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, el Director de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con el contratista, así como con el técnico de seguimiento a que se refiere el apartado 7 a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

11. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS.

DIRECTOR DE OBRA: Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN: Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera del contratista.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN: El Libro de Incidencias de Seguridad y Salud deberá estar en obra y a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, el Coordinador deberá remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente una copia.

12. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La Dirección de Obra deberá responder a las obligaciones que tiene atribuidas según la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y

documentos le correspondan, siendo una relación no exhaustiva de los mismos: la medición general y relación valorada, la certificación final de obra y documentación complementaria, acta de recepción, libro del edificio y proyecto final de obra, instrucciones de uso y mantenimiento del edificio, relación de los agentes que han intervenido en el procesos de edificación, etc.

12.01 RECEPCIÓN DE LA OBRA

DIRECCIÓN DE OBRA: Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra.

Deberá suscribir el acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, etc.

12.02 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRA: El Director de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

Conforme,

LA PERSONA ADJUDICATARIA,

Fdo.:

ANEXO I.- PROGRAMA DE NECESIDADES

PROGRAMA DE NECESIDADES APROBADO

Datos del Centro Educativo

Código	23005906	Denominación	I.E.S. Fuente de la Peña				
Sede	0	Municipio/Localidad	Jaén				
Provincia	Jaén	Tipología Actual	D3	B 5,5	Nuevo Modelo	D3	B 5,5

Datos de la Intervención

Descriptor	SUSTITUCION PARCIAL DE MURO

Secciones: Programas y Líneas de actuación	
PROGRAMA 2.1 (EXCEPTO 2.1.13)	2.1.3

ACTUACIÓN POR TEMPORAL DE FEBRERO DE 2026

El presente programa de necesidades contempla la "SUSTITUCIÓN PARCIAL DE MURO" EN EL IES FUENTE DE LA PEÑA DE JAÉN

La presente actuación se encuentra incluida en las ACTUACIONES POR TEMPORAL DE FEBRERO DE 2026 aprobada el 30 de marzo de 2026,

El centro dispone de un vallado perimetral que lo delimita tanto respecto de la Calle Fuente de la Peña como del camino Jardín del Obispo y resto de linderos con fincas particulares destinadas a olivar. Dicho vallado está constituido por un muro de contención de bloque de hormigón rematado con un zuncho armado sobre el que se dispone una reja y/o malla metálica. En algunos tramos el muro fue sustituido por un muro de hormigón armado debido al vuelco y rotura del de bloque.

Como consecuencia del tren de borrascas de lluvia y viento de finales de enero y principios de febrero de 2026 se han detectado daños en el muro de contención consistentes en la existencia de grietas en las fábricas y en el encuentro del muro con el pavimento y/o terreno, poniéndose de manifiesto el giro del muro, cuya causa está relacionada con la incapacidad del muro para soportar el empuje del terreno incrementado por la presión del agua.

Dado el estado del muro y sus deficientes características resistentes para soportar el empuje del terreno y, al objeto de evitar su vuelco y garantizar las condiciones de seguridad, se considera necesaria su sustitución por un muro de hormigón armado y la ejecución de un sistema de drenaje que garantice la evacuación de las aguas superficiales y subterráneas.

La zona de actuación incluye tanto al muro a la Calle Fuente de la Peña, como al que delimita con el camino Jardín del Obispo, este utlimo, en el tramo que va desde el muro sustituido anteriormente hasta la construcción sita al final del aparcamiento,

Se propone realizar las siguientes actuaciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ELENA JIMENEZ CASTRO	23/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEA7A9Q4N365ZF665MAJA5KK7	PÁG. 1/3

- Desmontado del vallado metálico y demolición del muro afectado
- Ejecución de un muro de hormigón armado
- Ejecución de red de drenaje en la base del muro y ejecución de cuneta para recogida y evacuación de aguas superficiales.
- Ejecución de cerramiento metálico sobre el muro con malla tipo escolar.

El presente programa de necesidades ha sido redactado según las condiciones estipuladas en la Orden del 24 de enero de 2003, por la que se aprueban la Normas de Diseño y Constructivas en los edificio de Uso Docente y el R.D. 132/2010, de 12 de febrero, en el que se aprueban los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas no universitarias.

El proyectista tendrá libertad para proponer la solución arquitectónica que considere más adecuada, siempre que garantice el cumplimiento de este programa. El proyecto deberá dar cumplimiento a las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación al proyecto, al mismo tiempo que a la estimación económica reflejada en el presente programa de necesidades.

Igualmente, la actuación deberá dar respuesta, además de las citadas normas, al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación y a la estimación económica reflejada en el presente programa.

Se deberá garantizar el mantenimiento de la actividad docente haciéndola compatible con la obra sin menoscabo de la seguridad de los usuarios.

Los costes de seguridad y salud estan incluidos en el Presupuesto de Ejecucion Material

PROGRAMA 2.1 (EXCEPTO 2.1.13)		**Líneas: 2.1.3**	
2.1.3	VALLAS DE CERRAMIENTO	222.268,88	Sustitución parcial del muro de cerramiento de bloques de hormigón y valla metáica por muro de contención de hormigon armado y malla tipo escolar

RESUMEN

RESUMEN ECONÓMICO

Obra

Concepto	%	Superficie	Módulo	Valor	Descrip. Acumulado	Acumulado
ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN	--	--	--	222.268,88 €	P.E.M.	222.268,88 €
URBANIZACIÓN	--		--	--	P.E.M. SIN SS	222.268,88 €
PRESUPUESTO S.S	--	--	--	0,00 €	TOTAL P.E.M.	222.268,88 €
GASTOS GENERALES	13,00 %	--	222.268,88 €	28.894,95 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00 %	--	222.268,88 €	13.336,13 €	PRESUPUESTO CONTRATA	264.499,96 €
I.V.A.	21,00 %	--	264.499,96 €	55.544,99 €	GLOBAL LICITACIÓN	320.044,95 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ELENA JIMENEZ CASTRO	23/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEA7A9Q4N365ZF665MAJA5KK7	PÁG. 2/3

Obra	320.044,95 €

Programa Elaborado por Teba Colmenero, José Ramón

Validado por: Ramiro Montes, Aurora

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA JIMENEZ CASTRO	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEA7A9Q4N365ZF665MAJA5KK7	PÁG. 3/3	

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA Y URBANÍSTICA

I. **FICHA CASTASTRAL. SITUACION**
II. **ZONAS DE INTERVENCION**

VERIFICACIÓN
NJyGw1w1urJYbEwd2vbbcm2v74SyHq
ELENA JIMENEZ CASTRO
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
01/10/2026 08:44:15
PÁGINA: 17 / 27

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0393301VG3709S0001YR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CM FUENTE DE LA PEÑA 69
23002 JAEN [JAÉN]

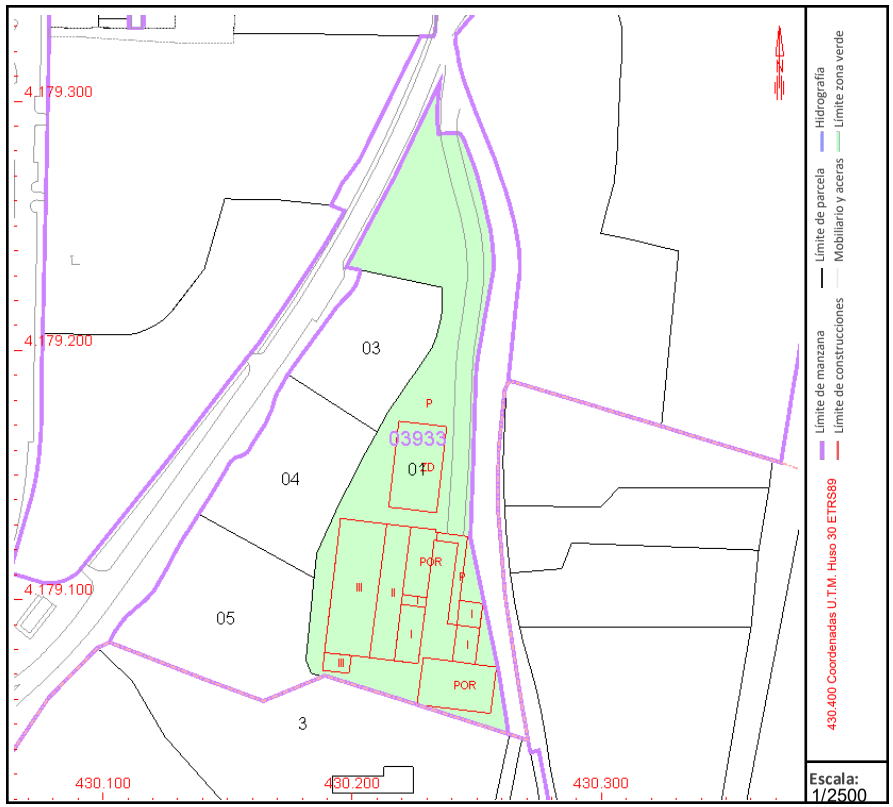
Clase: URBANO
Uso principal: Cultural
Superficie construida: 6.004 m2
Año construcción: 1990

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
ENSEÑANZA	1/00/01	2.316
ENSEÑANZA	1/01/01	1.587
ENSEÑANZA	1/02/01	1.050
DEPORTIVO	1/00/01	1.051

PARCELA

Superficie gráfica: 10.566 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 2 de Junio de 2026

SUSTITUCION PARCIAL DE MURO: ZONAS DE ACTUACION



ANEXO III. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

ANEXO FOTOGRÁFICO

MURO / CERRAMIENTO A CAMINO JARDÍN DEL OBISPO



VISTAS DESDE EL EXTERIOR



VISTAS DEL INTERIOR DONDE SE APRECIA EL GIRO Y LAS




8274
NBV



EXTERIOR: GIRO AL INTERIOR



INTERIOR: GIRO Y GRIETAS

MURO A CALLE FUENTE DE LA PEÑA

ANEXO IV.- NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución y los Estudios de Seguridad y Salud contratados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, habrán de sujetarse a la siguiente relación no exhaustiva de normativa general e instrucciones concretas:

a) Ley 9/2017, Ley de Contratos del sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante.

b) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

c) Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 23 de enero de 2003 y Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de uso docente aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2003.

d) Programa de Necesidades aprobado por la Agencia Pública Andaluza de Educación que establece los espacios a proyectar y el presupuesto máximo de licitación.

e) Las instrucciones recibidas del órgano de contratación a través de la persona Responsable del Contrato

f) Normativa técnica de aplicación reseñada a continuación:

 I. Normativa básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.

 II. Código Técnico de la Edificación, aprobado por R.D.314/06 de 17 de Marzo.

 III. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.

 IV. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.

 V. Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el trasporte en Andalucía.

 VI. R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.

 VII. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

g) Cuantas normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

h) El Estudio Geotécnico que, con carácter previo a la redacción del proyecto de ejecución, sea facilitado por la Administración.

i) Instrucciones Técnicas elaboradas por esta Agencia.

j) Plan Nacional de Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

k) Cuantas otras normativas vengan establecidas por las Administraciones Públicas para cumplir los requisitos exigidos por los fondos europeos por los que se financia la actuación, en su caso.

ANEXO V.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE PROYECTO E INFOGRAFÍAS EN FASE DE PROYECTO BÁSICO Y FORMATOS

Documentos de proyecto

De todos los documentos que componen el Proyecto Básico y de Ejecución, así como los del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, se entregarán 3 copias en soporte papel, convenientemente encuadernados y otras 3 copias en soporte digital en los siguientes tipos de formatos, sin perjuicio de las copias solicitadas para licencias en sus formatos correspondientes, en su caso:

Tipo de documento	**Formato digital**
Textos	PDF y WORD
Planos	DWG y DWF protegidos
Mediciones y Presupuesto	PDF y BC3

Los ficheros se entregarán grabados en soporte CD-ROM/USB con carátula indicativa del nombre del proyecto y la localidad y vendrán organizados con la estructura de directorios que figuran a continuación:

0_INDICE GENERAL
1_MEMORIA
2_ANEJOS MEMORIA
3_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
4_MEDICIONES
5_ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
6.1_PLANOS ARQUITECTURA
6.2_PLANOS ESTRUCTURA
6.3_PLANOS INSTALACIONES

Infografías

En el momento de la **aprobación del proyecto básico**, la persona adjudicataria deberá entregar:

- Al menos **diez renders** en alta resolución realizados con infografías 3D que recreen los exteriores e interiores del edificio o edificios. Las imágenes se entregarán en formato JPEG en alta resolución con al menos 12 mega pixeles y un tamaño de imagen como mínimo de 4256 x 2832 pixeles, en un CD, pendrive o similar. Asimismo, se entregarán en formato editable para su modificación o reutilización por la Agencia.
- Al menos **tres de estas infografías**, seleccionadas previamente por la Agencia, se entregarán también impresas en **paneles de gran formato** (150 x 100 cm) en cartón pluma o similar. En estos paneles deberá constar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a través de Agencia Pública Andaluza de Educación, como promotora del proyecto, identificada con su logotipo corporativo. El diseño final de estos paneles deberá ser supervisado y aprobado antes de su impresión por la unidad de Comunicación de la Agencia Pública.

La entrega de esta documentación, previamente revisada y validada por la unidad de Comunicación de la Agencia, será indispensable para la aprobación del proyecto básico. Todo ello salvo instrucciones expresas

en otro sentido por parte de la propia Agencia.

Este tipo de entrega se aplicará a aquellos proyectos licitados por más de 100.000 euros que tengan por objeto una **ampliación o construcción de nueva planta**. En el caso de actuaciones de redacción de proyecto cuyo valor estimado total de contrato sea inferior a 150.000 euros, sólo se exigirá la entrega de los renders y no los paneles impresos.

NOTA:

Estas imágenes no podrán ser usadas, difundidas o cedidas a terceros por las personas adjudicatarias o proyectistas en ningún caso, salvo autorización expresa y por escrito de la Agencia.

ANEXO VI.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH (Do No Significant Harm)

MODELO DNSH 1: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …y nº de colegiado ……..……..actuando como redactor del proyecto de ejecución de referencia:

Al objeto de que las obras reflejadas en el presente proyecto de ejecución puedan ser contratadas en el ámbito del programa FEDER 2021-2027, cumpliendo la actuación los criterios para su elegibilidad, declaro que:

☐ El Proyecto no se encuentra sometido a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada, acorde con el artículo 7 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

☐ La parcela donde se implanta el centro escolar no se encuentra afectada por el dominio público marítimo-terrestre. (En caso afirmativo debe aportarse autorización del organismo de Cuenca para el uso del agua, reutilización del agua, para el vertido o realizar actuaciones en el dominio público hidráulico en el dominio público marítimo terrestre cuando sea exigible según Real Decreto Legislativo 1/2001 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas y Ley 22/1998 de Costas).

Adicionalmente declaro que las obras reflejadas en el proyecto respetan los principios de economía circular y se evitan impactos negativos significativos en el medio ambiente[1] («DNSH» por sus siglas en

1El respeto al principio “No Causar Perjuicio Significativo” (DNSH) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación: Mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, se configura como uno de los principios horizontales de la Política de Cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH es un elemento clave en el marco del FEDER para el periodo 2021-2027.

En la fase de Programación esta evaluación se materializó a través de la “***Evaluación de conformidad con el principio “No Causar un Perjuicio Significativo” (DNSH)***” que acompañó al Programa Andalucía FEDER 2021-2027

El análisis del DNSH se inicia en la **fase de Programación** para cada tipo de acción (conjunto de actuaciones de similar naturaleza y con un impacto similar sobre los distintos objetivos ambientales), con el objetivo de valorar su impacto, y prever, condicionantes ambientales para mitigar los impactos en el momento de ejecución de las operaciones

En la **fase de Implementación**, la Comisión Europea señala en su nota que, en el marco de la Política de Cohesión, no es obligatorio realizar un análisis del DNSH operación por operación en el momento de su selección, siendo suficiente con justificar que las operaciones encajan en los tipos de acción evaluados conformes con el principio DNSH en la fase de programación.

La evaluación de conformidad con el principio DNSH en la fase de Implementación determinará la aportación, para cada tipo de acción (o ejemplo dentro del tipo de acción), de los instrumentos acreditativos de los que deberá disponer la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, y deberán tenerse en cuenta en el momento de la selección de las operaciones.

inglés «do no significant harm»), habiéndose tenido en cuenta durante la fase de Redacción de Proyecto los requisitos establecidos en el siguiente Objetivo Específico:

OE 4.2: LA MEJORA DEL ACCESO IGUALITARIO A SERVICIOS INCLUSIVOS Y DE CALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN, EL APRENDIZAJE PERMANENTE MEDIANTE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS ACCESIBLES, LO QUE INCLUYE EL FOMENTO DE LA RESILIENCIA DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LÍNEA Y A DISTANCIA.

1. Las instalaciones sanitarias (lavabos, duchas, inodoros y urinarios) prescritos en el proyecto cumplen con los consumos de agua y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I y II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión Europea, de 4 de junio de 2021, lo que se certificará con una etiqueta existente en el mercado de la Unión. Asimismo, cumplen con el resto de legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.

Este aspecto se comprobará en la fase de ejecución de obra y se certificará por el/la Directora/a de Obra al finalizar las mismas.

2. En lo relativo a gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se han aplicado las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en especial lo concerniente a residuos peligrosos, lo cual se recoge en el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto.

Estos aspectos se deberán tener en cuenta en el Plan de Gestión de Residuos de la obra, que elabora el contratista adjudicatario de las mismas, se comprobarán en la fase de ejecución de obra y se certificarán por el/la Director/a de Obra al finalizar las mismas.

3. Se han adoptado medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, lo cual se ha recogido en el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el proyecto.

Estos aspectos se deberán tener en cuenta en el Plan de Seguridad y Salud de la obra que elabore el contratista adjudicatario de las mismas.

4. El proyecto realiza la prescripción de ningún componente ni material de construcción a utilizar en el desarrollo de las actuaciones previstas que contengan amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006, lo cual certificará el/la contratista adjudicatario/a de las obras.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo. El/la redactor/a del proyecto